



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Adecuación Provisoria - EX-2020-10862947-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2020-10862947-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la cuarta adecuación provisoria de precios de la obra: "Hospital Interzonal de Agudos Presidente Perón - Adecuación Eléctrica - Avellaneda", en jurisdicción del Partido de Avellaneda, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2019-102-GDEBA-SSOPMIYSGP de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó la Licitación Pública a favor de la empresa INGENIERÍA RONZA S.A., para la ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del acta de inicio de la obra;

Que la contratista solicita con fecha 28 de mayo de 2020 la cuarta adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que asimismo se agrega la documentación oportunamente solicitada al Área comitente, de la que se desprende que la fecha de finalización del contrato fue el 18 de noviembre de 2019 y que la solicitud fue realizada con fecha 28 de mayo de 2020, no encontrándose cumplimentados los requisitos exigidos por la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, Capítulo III, artículo 15, por lo que no corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada;

Que con fecha 1° de marzo de 2021 se notificó a la contratista tal circunstancia y se le solicitó acompañar los Actos Administrativos que amplíen y/o neutralicen los plazos, u otra documentación complementaria, que permita cumplimentar con lo establecido en el citado artículo, no habiendo obtenido respuesta por parte de la misma respecto a la documentación solicitada;

Que por ello corresponde en esta instancia proceder a rechazar la solicitud efectuada, conforme lo establecido

por el artículo 22 de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que asimismo cabe aclarar que las presentaciones realizadas con posterioridad y en los mismos términos que la presente, no serán admitidas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E y 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III –Adecuación Provisoria– del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la solicitud de la cuarta adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma INGENIERÍA RONZA S.A., para la Licitación Pública N° 147/18, correspondiente a la obra: “Hospital Interzonal de Agudos Presidente Perón - Adecuación Eléctrica - Avellaneda”, en jurisdicción del Partido de Avellaneda, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, dictado el presente Acto Administrativo, las presentaciones realizadas con posterioridad y en los mismos términos que la presente, no serán admitidas.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

